



BOLETÍN COMPLIANCE PENAL

Mayo 2024

I. VALOR PROBATORIO DEL INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

El artículo 18° la Ley N° 30424 – “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal”, establece que el representante del Ministerio Público, siempre que la persona jurídica alegue contar con un modelo de prevención, deberá solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) la emisión de un informe técnico que analice la implementación y funcionamiento del modelo de prevención con relación al delito investigado.

Dicho informe tiene condición de pericia institucional y, por ende, no necesitará ser ratificado en un eventual juicio oral, siempre y cuando no haya sido objetado con una pericia de parte. De lo contrario, según los Acuerdos Plenarios N°2-2007/CJ-I 16 y N°4-2015/CJ-I 16, deberá ser sometido a contradicción en el juicio oral como requisito de eficacia y validez probatoria.

Teniendo en cuenta que el resultado del citado informe técnico podría determinar si una persona jurídica será procesada o no, por la inexistencia o mal funcionamiento del modelo de prevención el fundamento de su eventual responsabilidad, resulta importante contar con el referido sistema de gestión debidamente implementado, acorde con la Ley N° 30424 y su reciente modificatoria, mediante la Ley N° 31740, su

Reglamento y, también considerando, los lineamientos para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención aprobados mediante Resolución SMV N° 06-2021-SMV/01.

Por lo anterior, de cara a la defensa de la persona jurídica y su patrimonio, se vuelve indispensable:

1. Contar con un modelo de prevención adecuado y en pleno funcionamiento.
2. Alcanzar trazabilidad documental.
3. Someter el modelo de prevención a auditorías externas para evaluar su cumplimiento y mejoras.



II. NOTICIAS

LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES PUBLICÓ LA EDICIÓN N° 21 DEL BOLETÍN DE MODELOS DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El 02 de mayo de 2024, la Superintendencia del Mercado de Valores puso a disposición del público la Edición N° 21 del Boletín de Prevención de Delitos – abril 2024. Mediante dicho boletín, la Entidad informó cinco puntos importantes relacionados con el modelo de prevención y aplicación de la Ley N° 30424, estos puntos son los siguientes:

1. Las acciones de sensibilización realizadas por parte de sus funcionarios.
2. Respuestas a preguntas frecuentes realizadas parte de la sociedad civil.
3. Actualidad normativa.
4. Jurisprudencia.
5. Noticias nacionales e internacionales.

 Fuente: <https://goo.su/tsDYoc>

LA CORTE SUPREMA RECOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en la Casación N° 2147-2019-Puno, declaró infundado el recurso de casación excepcional formulado por el Ministerio Público en contra de la Sentencia de Vista emitida por la Sala Penal de Apelaciones especializada en Delitos Tributarios, Aduaneros y del Medio Ambiente, mediante la cual la Sala dispuso la devolución de (1) vehículo de propiedad de Transportes Dignidad S.R.L. que fue utilizado para la comisión del delito de Contrabando.

En dicha sentencia, la Corte Suprema además de confirmar la devolución del vehículo, hizo hincapié en que **las personas naturales que se encuentren al frente de una empresa** – como es el caso de los representantes legales – a fin de evitar responsabilidades civiles, penales, así como afectar los bienes de su representada como consecuencias accesorias definitivas o temporales, **deberán accionar sobre los posibles riesgos en torno a la comisión de delitos adoptando medidas preventivas de protección que deslinden responsabilidad con él o los autores de un delito. Además, recomendó, por ser de suma importancia, implementar programas de cumplimiento normativo.**

 Fuente: <https://goo.su/X20cdc>

MÉXICO IMPLEMENTA “PADRÓN DE EMPRESAS ÍNTEGRAS”

El 13 de abril de 2024, la Secretaría de Contraloría de México ha lanzado una nueva iniciativa denominada: **el Padrón de Empresas Íntegras**. Dicha iniciativa representa un hito crucial en la promoción de la integridad empresarial que busca combatir las posibles redes de corrupción que pueden generarse entre negocios que comparten vínculos. A la fecha, se han recibido más de 100 solicitudes de inscripción, se espera que dicha cifra se incremente progresivamente.

 Fuente: <https://goo.su/MjNcj>



CONTACTOS:



Freddy Rojas López

Socio senior

Penal

frojas@munizlaw.com



Ian Paul Galarza

Socio

Compliance

igalarza@munizlaw.com



George Díaz Quispe

Abogado

Penal

gdiatzq@munizlaw.com